



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 96-2022-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 02 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 084-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM de fecha 02 de Diciembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 164-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 82-2022-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2021-PE/SSE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 por un monto de S/. 13 566 895.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/SOLES), del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, de conformidad con la Ley N° 31365 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo antes indicado, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 referido a Donaciones;

Que, mediante Memorando N° 0526-2022-MIDAGRI-SSE/DPAC SELVA, remite el Informe N° 005-2022-MIDAGRI-SSE/DPAC SELVA/JAC, comunica las actividades y





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 96-2022-MIDAGRI-SSE/PE

metas a desarrollar con cargo a la donación y transferencia del Centro de Comercio Internacional (ITC por sus siglas en inglés), en el marco del Acuerdo - Memorando de entendimiento sobre una contribución financiera bajo el proyecto "Business, trade and market intelligence: Trade for sustainable development (T4SD) database (C122), suscrito el 17 de Agosto de 2022, entre el citado ITC y Sierra y Selva Exportadora.

Que, el precitado acuerdo tiene por objetivo brindar apoyo conjunto para la participación de cooperativas de cacao en importantes ferias comerciales nacionales especializadas en el Sector del cacao y en particular, a través del Proyecto "Lineamientos básicos para el Cacao Sostenible (LBCS), como mecanismos para la mejora de la competitividad de las empresas peruanas y sus cadenas de valor con énfasis en organizaciones del sector agricultura y que tiene como uno de los compromisos del ITC "Apoyar financieramente a SSE con la transferencia de quince mil dólares americanos (US\$ 15 000), para apoyar sus esfuerzos en la preparación de los materiales de promoción, preparación de las cooperativas para participar en las ferias seleccionadas".

Que, de manera específica, el Informe N° 005-2022-MIDAGRI-SSE/DPAC SELVA señala que la transferencia servirá para desarrollar las siguientes acciones: i) promoción comercial del Programa Piloto de Lineamientos Básicos de Cacao Sostenible (LBCS), ii) participación de 03 organizaciones del Piloto del Programa LBCS en la Feria Expo-Agro Arequipa – Edición Internacional y iii) elaboración de videos promocionales, brochures y guías de las organizaciones que participan en el Programa Piloto LBCS, las cuales están comprendidas en la Actividad presupuestal 5006215 "Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios" del Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado".

Que, mediante Memorando N° 219-2022-MINAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración, alcanza el Informe N° 002-2022-MINAGRI-SSE-OA/UT, en el cual la Unidad De Tesorería informa sobre el depósito en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por la suma de US\$ 14,240.00 (Catorce mil doscientos cuarenta con 00/100 dólares americanos, en el marco del Memorando de entendimiento vigente suscrito entre el Centro de Comercio Internacional (ITC) y Sierra y Selva Exportadora, conforme los términos antes expuestos.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, conforme a las prioridades del gasto establecidas por el Titular de la entidad, en el marco al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, se





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 96-2022-MIDAGRI-SSE/PE

ha desagregado la asignación de los recursos a ser incorporados al presupuesto institucional del año 2022;

Con los respectivos visados de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, y la Directiva N° 001-2018-PE/SSE;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 53,969.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 018 Sierra y Selva Exportadora
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53 969
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53 969
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	53 969
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	53 969
1.9.1.2.2.99	OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	53 969

TOTAL INGRESOS

S/ **53 969**

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 018 Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sierra y Selva Exportadora

